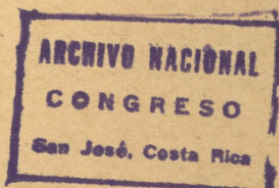


Congreso

Nº 608.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Agosto 5-21-

1827-

Febr 1827

Nº 9

Expositio de leg. tabularibus impet. und Crata
de Tabularibus.

1
La Asamblea Constitucional al
Estado Libre de Costa Rica decretando
en lo posible subvenir á las necesida-
des del Valle de Matina y reunida á
la comodidad y seguridad de los via-
jeros y en consideracion á q. Gova-
rtau importantemente obgetos guiteram.
te se decretaron estos á qualquiera sacrifi-
cio, ha venido en decretos y decretos.

1.
Se construiran Carroas de trans-
porte y galeas en los dos rios de
Tiquia y Repentase, exigiendo en
cada una de ellas á los pasajeros un

real $\frac{1}{2}$ en cada una siendo veintidos y
á los transcurridos medio.

2.^o En la carga se cobrará medio real
al en razón de arroba si fuere de
efectos $\frac{1}{2}$ produce el país; y por
los extranjeros un real tamb.^o $\frac{1}{2}$
cada arroba; pero si aquella fuese
de agua dulce se exigiran quince
reales por cada veinte botellas.

3.^o Las mulas y ganados $\frac{1}{2}$ por
carrisador, pagaron por cada uno
real aquellas, y quatro cutos.

4.^o De los Puercos $\frac{1}{2}$ se cobrará medio
real, $\frac{1}{2}$ de los recados.

6.^o Estas pensiones se aplicarán de
preferencia á los objetos del primer
número, y la Municipalidad cuidará

directamente de su cobro é imbercion.

Al Consejo Representativo.

Dado en San José á los cinco dias del
mes de Agosto de mil ochocientos ve
inte y siete.

Man.^o Alvarado
D. Paredes

Alto. Alvarado

Francisco
Carrillo

Sala del Consejo San José Ag.^o 17 de 1827

Vuelta al Congreso

Cecilio Vinas
Presidente

Gregorio Guerrero

A. C.

El Consejo ha tomado en consideracion
 buens decretos de 5. del presente que crea
 y establece varios impuestos para el fondo
 de Doping del valle de Marina, y lo con-
 sidera util, pues con la fabricacion
 de Camoy en los Rios de pacuar y re-
 ventaron se facilita el comercio y se
 ocurre ala comodidad y felicidad de los
 vecinos; mas a este Cuerpo le ha pareci-
 do oportuno negarle la sancion fundan-
 dose al hacerlo en que el expuesto de-
 creto no dice de que fondos deben cons-
 truirse los Camoy y Galeras, por la primera
 vez en el supuesto de no haverlos; pues
 la Ley aun no a surtido su efecto: 2.º que
 siendo los Ganados elementos de primera ne-
 cesidad en aquel destino, conyuntura esecutiva

el impuesto de quatro reales por Cabera
que se exigen en cada uno de los Alcos
con mas los dos reales de rastro que
segun el art. 4.^o deben pagarse; y de este
modo no habra quien quiera condicione
sumados por el penoso Camino e impuestos
dichos, lo que sode en perjuicio de aquellos
vecinos: 3.^o que por el art. 1.^o se exigen
por el parase un real por persona sien-
do vecinos, y alij transeuntes medio devien-
dore segun el sentir del Consejo hacer dis-
tincion de los ultimos por que muchos de
estos son infelices jornaleros y tal ves de
cobrarse esta pequena porcion se ha-
geran en aquel valle sin quien les sir-
va y esto redunda en perjuicio de la agri-
cultura de aquel Pais: 4.^o por el 2.^o art. del
dho. decreto se manda exivir medio re-
al en venon de Ca si fueren efetos del Pa-
is, y por los Extrangeros un real tambien
por cada uno sin hacerse en lo ultimo dis-
tincion alguna de efetos, de donde veranea
la desigualdad, pues los de mayor precio

como linos y otras que son de muy vicio-
go en el comercio por los iguales, devieran
soportar mayor impuesto que los de fierro,
azero, bastimentos y otras de menor valor
y mayor necesidad; por ultimo muchas infe-
lices como se a dichos viajan cargados no
may que de comestibles para subsistir
el tiempo de su trabajo en aquel valle
y tener con que cubrir sus casas, y es
duro que se pague el impuesto de medio
porca siendo por lo regular una vaca
may tan miserable.

Los señores señores el Consejo nego la
sumision al decreto de que se trata y si
los estimais justos, lo reformeis en las par-
tes indicadas. San Jose Ag. 2 de 1827.

A. C.

Cecilio Vmaña

Presid. de

Reg. Guerrero

Ala Comandancia de Pavia con sujecion Ag.

21 de A 27

Alonso Carrillo

~~Alonso Carrillo~~